

0JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Incorpórese a los autos la póliza prestada por la parte demandante y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

De otro lado, y previo a resolver sobre la cautela solicitada a folio 8 de este cuaderno, adecúese la misma teniendo en cuenta que el presente asunto es un proceso declarativo y no ejecutivo (ver art 599 del CGP)

2.- Frente a lo solicitado a folio 07 de este cuaderno, y para efectos de verificar el estado en que se encuentra el bien inmueble objeto de restitución, se fija fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial regulada en el numeral 8° del artículo 384 de Código General del Proceso, la cual será llevada a cabo el día 20 del mes de febrero de 2024 desde las 2pm.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 22 de enero de 2024, a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 01.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutiérrez Rodríguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25ba908b4a19975d8eaf7aad9ab8864e8bb701fd7bb859f1b8103c06c903e76e**

Documento generado en 19/01/2024 02:12:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>